CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 14:06:56
Recibo No. 0924072669
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924072669379BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S A E S P
Nit: 830.045.472-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00872625
Fecha de matrícula: 1 de junio de 1998
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 72 N 5 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: serviciosjuridicos@grupovanti.com
Teléfono comercial 1: 3485500
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 72 N 5 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: serviciosjuridicos@grupovanti.com
Teléfono para notificación 1: 3485500
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 14:06:56
Recibo No. 0924072669
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924072669379BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Chía.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001068 del 28 de mayo de 1998 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 1998, con el No. 00636218 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S A E S P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP es una Empresa de Servicios Públicos que tendrá por objeto la atención de cualquier tipo de necesidad energética de sus clientes actuales y potenciales. Para tal efecto, llevará a cabo las actividades de exploración, producción, generación, transporte y/o transmisión, distribución y comercialización de cualquier tipo de energía, en cualquier forma o estado, así como la ejecución de las actividades afines, conexas y/o complementarias, tanto a nivel nacional como internacional. En cumplimiento de su objeto social, Gas Natural Cundiboyacense S A, ESP desarrollara las siguientes actividades. La prestación del servicio público esencial domiciliario de gas combustible, así como la distribución y comercialización de gas combustible en cualquier estado, incluyendo, pero sin limitarse al gas combustible vehicular. La prestación del servicio público esencial domiciliario de energía eléctrica, así como la distribución y comercialización de energía eléctrica. El diseño, construcción, operación, mantenimiento, venta, posesión, arrendamiento y administración de gasoductos, Estaciones de Regulación, Medición o Compresión, redes de distribución, Estaciones de Servicio para la venta al público de combustibles y, en general, cualquier obra y/o servicios necesarios para el manejo, distribución y/o comercialización de combustibles en cualquier estado. El diseño, construcción, operación, mantenimiento, venta, posesión,

arrendamiento, estudios, auditorias energéticas y administración de Sistemas de exploración, producción, generación, tratamiento, transmisión y/o transporte, almacenamiento, distribución, compresión, transformación, regulación y medición, de toda clase de energía, incluyendo, pero sin limitarse a, vapor, agua caliente, aire caliente, combustibles en cualquier estado, para la venta de energía y, en general, cualquier obra y/o servicio necesarios para la exploración, producción, generación, transporte y/o transmisión, distribución y/o comercialización de energía y/o combustibles. La ejecución directa o indirectamente, a través de contratistas y/o subcontratistas, de la labor de inspección y/o interventoría y certificación de gasoductos, Estaciones de Regulación, Medición o Compresión, redes de distribución e instalaciones internas, de los clientes residenciales, comerciales e industriales, acorde con la normativa vigente. La ejecución, directa o indirectamente, a través de contratistas y/o subcontratistas, de la labor de inspección y/o interventoría y certificación de líneas, plantas de generación y cogeneración, subestaciones y equipos asociados a la generación, transporte, distribución y comercialización de energía, acorde con la normativa vigente. La ejecución, directa o indirectamente, a través de contratistas y/o subcontratistas, de la labor de inspección, prueba y certificación de equipos de medición de gas y de cualquier tipo de energía, así como para la medición de presión y temperatura acorde con la normativa vigente. El procesamiento, fabricación ensamblaje, compra, venta, importación, exportación, comercialización y financiamiento de elementos, materiales y equipos relacionados con la exploración, producción, generación, transporte y/o transmisión, distribución y comercialización de toda clase de energía, incluyendo pero sin limitarse a gases combustibles, vapor, agua caliente aire caliente, equipos de regulación y medición de gas natural, de conversión a gas natural vehicular, gasodomésticos y todo tipo de equipos que utilicen el gas natural como combustible, plantas de producción, generación y cogeneración, subestaciones y equipos asociados a la generación, transporte, distribución y comercialización de cualquier clase de energía; adicionalmente, podrá financiar todo tipo de elementos, instalaciones y equipos necesarios para la conexión de sus clientes, actuales y potenciales, incluyendo pero no limitándose a residenciales, comerciales, industriales y Estaciones de Servicio; La exploración, producción, generación, extracción, almacenamiento, transformación, tratamiento, compresión, licuefacción, transmisión y/o transporte y distribución de gases combustibles, energía eléctrica y cualquier tipo de energía, en

cualquier forma o estado. La comercialización de derechos de emisiones, cupos, certificados de reducciones, y de cualquier otra clase de derechos y/o títulos derivados y/o conexos a la actividad de comercialización de cualquier clase de energía. La fijación, liquidación, facturación y recaudo de las tarifas por sus servicios y la fijación del precio y forma de pago de los bienes, obras y servicios accesorios a estos, ciñéndose a la ley y a las decisiones de las autoridades competentes. El recibo de las contribuciones y la administración de los subsidios de conformidad con la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La asociación, aportación o suscripción de acciones en sociedades, la participación en Consorcios y formación de Uniones Temporales con otras entidades para el desarrollo de sus actividades. La celebración de Convenios de Colaboración Comercial, de Cooperación Técnica, nacionales y/o extranjeras que se estimen necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa, así como todo tipo de Acuerdos tendientes a estructurar y fortalecer mecanismos de fidelización con los clientes. La celebración de convenios necesarios para el cumplimiento del objetivo de responsabilidad social y medio ambiental de la compañía, para tal efecto, la compañía estará facultada para suscribir los acuerdos que resulten convenientes para gestionar las relaciones con la comunidad y todos aquellos de carácter cultural, ya sea con las diferentes autoridades, locales, nacionales y/o extranjeras, entidades de carácter público y/o privado, con o sin ánimo de lucro. La promoción de la investigación y desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con las actividades enmarcadas en el objeto social de la compañía. La promoción y celebración de todo tipo de acuerdos, contratos o asociaciones que faciliten el desarrollo de la industria del transporte impulsado por gas natural vehicular y, en general, todos aquellos proyectos que se puedan desarrollar con la infraestructura de gas y/o cualquier tipo de energía o que sea de interés para la expansión y venta de gases combustibles y/o de cualquier tipo de energía. Aprovechar su infraestructura y recursos disponibles para la prestación de otros servicios tales como: la celebración de contratos de mutuo, así como para la venta y/o financiación de productos, bienes o servicios relacionados o no con la atención de necesidades energéticas. Para dar cumplimiento al objeto enunciado, la empresa podrá promover y fundar fábricas, almacenes, agencias, depósitos o establecimientos; adquirir cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres

comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sea afín con el objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, agencia, cuentas en participación y demás contratos comerciales; concurrir a licitaciones públicas, privadas y contratación directa; celebrar cualquier tipo de acuerdos o contratos con entidades bancarias o financieras; participar como socio o accionista en sociedades de cualquier especie que desarrollen objetos sociales similares, o que le permitan, ejecutar sus actividades sociales en forma más amplia y técnica, o que le faciliten la complementación y mejor desarrollo de su objeto social y, en dichas sociedades, podrá aportar bienes de su propiedad e inclusive fusionarse con ellas si las conveniencias así lo indican. En general, la sociedad podrá celebrar todo acto o contrato, incluyendo contratos de operación, propios y/o de terceros, que se relacionen con el objeto social principal, inclusive acudir a la integración de tribunales de arbitramento en todas las operaciones que esté interesada, con capacidad para desistir y transigir en ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $4.500.000.000,00
No. de acciones	: 4.500.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.150.000.000,00
No. de acciones	: 2.150.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.150.000.000,00
No. de acciones	: 2.150.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 14:06:56
Recibo No. 0924072669
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924072669379BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Empresa estará a cargo de: (I) El Presidente y sus Suplentes, (II) Hasta tres (3) Representantes Legales Tipo B, y (III) Hasta cuatro (4) Representantes Legales Tipo C. El Presidente podrá ser una persona natural o jurídica y ser o no miembro de la Junta Directiva y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocias sociales con sujeción a la Ley, a estas Estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. Tendrá dos (2) Suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Los Representantes Legales Tipo B y Tipo C, tendrán las facultades establecidas en los presentes Estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente y su suplente ejercerán las funciones propias de sus cargos y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos. 2)Constituir apoderados para atender asuntos de cualquier naturaleza, sujeto a las restricciones establecidas en estos Estatutos. 3) Celebrar y realizar cualquier acto o contrato incluido en el objeto social, o cualquier acto preliminar, accesorio o complementario relacionado con el mismo, o cualquier otro acto directamente relacionado con la existencia y operación de la sociedad, hasta por 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes con excepción de los contratos con clientes así como los que correspondan a la compra, venta y transporte de gas los cuales podrán celebrar y suscribir sin límite de cuantía ; 4) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de Ja Asamblea General y de la Junta Directiva; 5) Presentar, en asocio con la Junta Directiva, los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código del Comercio; 6) Nombrar y remover los empleados de la Empresa cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva; 7) Delegar determinadas funciones propias de su cargo sujeto a las restricciones establecidas en estos Estatutos; 8) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 9) Velar por que todos los empleados de la Empresa cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o Junta Directiva las irregularidades o faltas muy graves que ocurran sobre este particular 10) En el evento de que la empresa entre en proceso de liquidación, deberá dar aviso a la autoridad competente sobre la prestación de!

servicio público de gas domiciliario, para que ella asegure la no interrupción del mismo; 11) Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos; 12) Establecer, dirigir y asegurar el Control Interno de la Empresa; 13) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual, deberá diseñar procedimientos de control y revelación y asegurar que la información es presentada en forma adecuada; 14) Verificar la operatividad de los controles establecidos. l informe a la Asamblea General de Accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control; 15) Presentar ante el Revisor Fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente lo información financiera de la misma. También deberá reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma; 16) Ejercer las demás funciones que le delegue la Ley. Parágrafo primero - Funciones de los representantes legales: Tipo B Los Representantes Legales Tipo B tienen las siguientes facultades 1) Representar a la sociedad en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos 2) Constituir apoderados para atender asuntos de cualquier naturaleza, sujeto a las restricciones establecidas en estos Estatutos. 3) Celebrar y realizar cualquier acto o contrato incluido en el objeto social, o cualquier acto preliminar, accesorio o complementario relacionado con el mismo, o cualquier otro acto directamente relacionado con la existencia y operación de la sociedad, hasta por 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo segundo. Funciones de los representantes legales tipo C (representantes legales para asuntos judiciales y administrativos): Los Representantes Legales Tipo C tienen las siguientes facultades: 1) Representar a la sociedad en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos. 2). Adelantar todo tipo de trámites y procedimientos ante las autoridades públicas y/o privadas con funciones jurisdiccionales y/o administrativas, sin importar la cuantía del trámite o el procedimiento, salvo por las restricciones aplicables a recibir, desistir, conciliar y transigir establecidas en los Estatutos. 3) Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte y confesar en representación de la sociedad. 4). Recibir, desistir, conciliar y transigir en nombre de la sociedad hasta por 65 salarios mínimos legales mensuales vigentes, 5). Constituir

apoderados especiales para atender asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, sujeto a las restricciones establecidas en los Estatutos. Parágrafo tercero: Las restricciones en cuantías establecidas en este articulo no aplicarán a documentos, tales como contratos, formularios, convenios, solicitudes, derechos de petición y otros, que no contengan una cuantía específica y no impliquen un compromiso económico para la sociedad, por lo cual este tipo de documentos podrán ser suscritos por cualquiera de los representantes legales de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 101 del 19 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2024 con el No. 03136508 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Lady Egea Torres	C.C. No. 37578634

Por Acta No. 88 del 7 de diciembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2023 con el No. 02924586 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Tipo C	Diana Rosa Medina Reyes	C.C. No. 53030338

Por Acta No. 87 del 30 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2022 con el No. 02899773 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Tipo B	Andres Hadad Mosquera	C.C. No. 94432235
Representante	Ricardo Felipe Montejo	C.C. No. 94552726

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 14:06:56
Recibo No. 0924072669
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924072669379BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Tipo C Gallego

Por Acta No. 91 del 7 de junio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 03017129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Luz Patricia Figueroa Serna	C.C. No. 52262071

Por Documento Privado del 29 de julio de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el <20 de Agosto de 2024 > con el No. <03150051> del Libro IX, Luz Patricia Figueroa Serna, presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 87 del 30 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2022 con el No. 02899773 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Juan Sebastian Muñoz Botero	C.C. No. 14591126

Por Acta No. 68 del 8 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 02480975 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Tipo B	Giovanni Fernando Suarez Garzon	C.C. No. 79471269
Representante Legal Tipo B	German Humberto Henao Sarmiento	C.C. No. 80398224
Representante Legal Tipo C	Alvaro Hernando Sanchez Hurtado	C.C. No. 11220045

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 14:06:56
Recibo No. 0924072669
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924072669379BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 88 del 7 de diciembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2023 con el No. 02924586 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Tipo C	Daniel Rodrigo Amaya Sierra	C.C. No. 7178892

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodolfo Enrique Anaya Abello	C.C. No. 72145437
Segundo Renglon	Samar Mohrez Sagbini	C.C. No. 1065623631
Tercer Renglon	Andres Hadad Mosquera	C.C. No. 94432235
Cuarto Renglon	John Jairo Contreras Moncada	C.C. No. 79542880
Quinto Renglon	Carlos Fernando Castro Rojas	C.C. No. 19376287

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Cecilia Bertran Lavergne	C.C. No. 32719556
Segundo Renglon	Victor Guillermo Ricardo Piñeros	C.C. No. 19230988
Tercer Renglon	David Antonio Oñate Acosta	C.C. No. 1082889710
Cuarto Renglon	Gerardo Rueda Amorocho	C.C. No. 13825660
Quinto Renglon	Jorge Alberto Villamizar Gomez	C.C. No. 79048579

Por Acta No. 031 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2021 con el No. 02727018 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodolfo Enrique Anaya Abello	C.C. No. 72145437
Cuarto Renglon	John Jairo Contreras Moncada	C.C. No. 79542880
Quinto Renglon	Carlos Fernando Castro Rojas	C.C. No. 19376287

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Victor Guillermo Ricardo Piñeros	C.C. No. 19230988
Cuarto Renglon	Gerardo Rueda Amorocho	C.C. No. 13825660

Por Acta No. 32 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839186 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres Hadad Mosquera	C.C. No. 94432235

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Cecilia Bertran Lavergne	C.C. No. 32719556
Quinto Renglon	Jorge Alberto Villamizar Gomez	C.C. No. 79048579

Por Acta No. 33 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2023 con el No. 02982409 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Samar Mohrez Sagbini	C.C. No. 1065623631

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	David Antonio Oñate Acosta	C.C. No. 1082889710

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2023 con el No. 02973270 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 28 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2023 con el No. 02973271 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Sebastian Ramos Ramos	C.C. No. 1233691489 T.P. No. 284347-T

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 03118832 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 14:06:56
Recibo No. 0924072669
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924072669379BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Suplente	Daniel Fernando Robayo Guzman	C.C. No. 1015484415 T.P. No. 325901-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 3521 del 11 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2022, con el No. 00048129 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juliana del Pilar Agudelo Chavarro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.554.491, para que en representación de Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, de por terminado los contratos de Condiciones Uniformes según las causales previstas en éste, en la regulación y en la Ley para tales efectos y conforme con las políticas y procedimientos que sobre el particular imparta la Vicepresidencia de Hogar y Comercial y, en consecuencia suscriba los actos correspondientes. Términos e instrucciones. PRIMERA. TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES. La facultad que se otorga se refiere exclusivamente a la terminación de los contratos de Condiciones Uniformes suscritos por la empresa Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP según las causales previstas en el contrato antes mencionado, en la regulación y en la Ley para tales efectos y conforme con las políticas y procedimientos que sobre el particular imparta la Vicepresidencia de Hogar y Comercial. SEGUNDA. SUSCRIPCION DEL ACTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES. LA APODERADA, suscribirá el acto a que haya lugar, previo a la suscripción del acto de terminación del contrato de Condiciones Uniformes, LA APODERADA verificará que el suscriptor o el usuario no se encuentren dentro de las causales de liberación previstas en la Cláusula 19 del CCU. TERCERA. VIGENCIA DEL PODER. El poder general que se confiere podrá ser revocado por EL PODERDANTE, cuando lo considere pertinente. El presente Poder General se tendrá por terminado en el evento de presentarse alguna de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil Colombiano.

Por Escritura Pública No. 4245 del 13 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2022, con el No. 00048502 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Javier Cespedes Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía No.

79797901, para que en representación de Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, de por terminado los contratos de Condiciones Uniformes según las causales previstas en éste, en la regulación y en la Ley para tales efectos y conforme con las políticas y procedimientos que sobre el particular imparta a Vicepresidencia de Grandes Clientes y, en consecuencia suscriba los actos correspondientes. SEGUNDO: suscripción del acto de terminación del contrato de condiciones uniformes: El Apoderado, suscribirá el acto a que haya lugar, previo a la suscripción del acto de terminación del contrato de Condiciones Uniformes. El Apoderado, verificará que el suscriptor o el usuario dentro de las causales de liberación previstas en la cláusula 19 del CCU. TERCERO: Vigencia del Poder: El Poder General que se confiere podrá ser revocado por El Poderdante, cuándo lo considere pertinente. El presente Poder General se tendrá por terminado en el evento de presentarse alguna de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil Colombiano. EL Poderdante acompaña Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa GAS NATURAL CUNSIBOYACENSE S.A. ESP, para demostrar su calidad de Representante Legal Tipo B con la que actúa. Presente: JUAN JAVIER CESPEDES AVILA, el apoderado, de las condiciones civiles antes mencionadas manifiesta que ACEPTA el presente Poder General en las condiciones conferidas.

Por Escritura Pública No. 1702 del 5 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023, con el No. 00050214 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Élber Eduardo Orjuela Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.817.053 de Bogotá, en su condición de Jefe de Planeación Tributaria, quien se denominará El Apoderado para que en representación de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP adelante los siguientes actos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la entidad que haga sus veces y ante las Secretarias de Hacienda Municipales o las entidades que hagan sus veces: 1. Firmar declaraciones tributarias; 2. Dar respuesta a los requerimientos de cualquier tipo que sean presentados por las anteriores entidades; 3. presentar solicitudes; 4. Notificarse, responder y presentar recursos, y en general realizar cualquier trámite de índole tributario. Tercero: Vigencia del Poder El Poder General que se confiere podrá ser revocado por El Poderdante, cuando lo considere pertinente. El presente Poder General se tendrá por terminado en el evento de presentarse alguna de las causales contempladas en el Artículo 2.189 del Código Civil Colombiano. El Poderdante acompaña

Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP para demostrar su calidad de Representante Legal Tipo B con la que actúa. Presente, El Apoderado, de las condiciones civiles antes mencionadas manifiesta que Acepta el presente Poder General en las condiciones conferidas.

Por Escritura Pública No. 3696 del 6 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Septiembre de 2023, con el No. 00050928 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Yeny Maritza Cifuentes López, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.692.331 de Bogotá, en su condición de Gerente de Gestión Fiscal, quien se denominará la apoderada para que en representación de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP, adelante los siguientes actos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la entidad que haga sus veces y ante las Secretarias de Hacienda Municipales o las entidades que hagan sus veces: 1) Firmar declaraciones tributarias; 2) Dar respuesta a los requerimientos de cualquier tipo que sean presentados por las anteriores entidades; 3) Presentar solicitudes; 4) Notificarse, responder y presentar recursos, 5) y en general realizar cualquier trámite de índole tributario. Segundo: Vigencia del poder: El Poder General que se confiere podrá ser revocado por el poderdante, cuando lo considere pertinente. El presente Poder General se tendrá por terminado en el evento de presentarse alguna de las causales contempladas en el Artículo 2.189 del Código Civil Colombiano.

Por Escritura Pública No. 2249 del 24 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2024, con el No. 00052936 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Derly Maribel Peña González, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.570.962 de Sogamoso, en su condición de gerente de gestión por categorías del Grupo Vanti, quien se denominará la apoderada para que en representación de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP, celebre y realice cualquier acto o contrato incluido en el objeto social, o cualquier acto preliminar, accesorio o complementario relacionado con el mismo, o cualquier otro acto directamente relacionado con la existencia y operación de la sociedad, hasta por 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de los contratos con clientes así como los que correspondan a la compra, venta y transporte de gas, los cuales

podrá celebrar sin límite de cuantía. Segundo: Vigencia del poder: El poder general que se confiere podrá ser revocado por el poderdante, cuando lo considere pertinente. El presente poder general se tendrá por terminado en el evento de presentarse alguna de las causales contempladas en el Artículo 2.189 del Código Civil Colombiano. el poderdante acompaña Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP, para demostrar su calidad de primer suplente del presidente con la que actúa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1008 del 5 de abril de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01278034 del 25 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 734 del 21 de abril de 2010 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01379096 del 28 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2154 del 21 de mayo de 2015 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01943561 del 28 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3357 del 25 de junio de 2018 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02352713 del 27 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2188 del 26 de abril de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02475135 del 11 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1987 del 4 de julio de 2023 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	03007071 del 14 de agosto de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de junio de 1998 , inscrito el 23 de junio de 1998 bajo el número 00639030 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- VANTI S.A. ESP
Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

** Aclaración Grupo Empresarial **
Que por Documento Privado No. sin núm del Representante Legal, del 16 de mayo de 2019, inscrito el 27 de Mayo de 2019 bajo el número 02469803, se aclara el grupo empresarial inscrito en el registro 00639030 del libro 09, en el sentido de indicar que dicho grupo empresarial se podrá denominar también como GRUPO EMPRESARIAL VANTI.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 14:06:56
Recibo No. 0924072669
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924072669379BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio:

Nombre:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S A E S P OFICINA ATENCION
Matrícula No.:	01479477
Fecha de matrícula:	17 de mayo de 2005
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 71 A 5 30 Pi 4
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S A E S P OFICINA ATENCION CHIA
Matrícula No.:	01479483
Fecha de matrícula:	17 de mayo de 2005
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 2 Este 22 60
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SAC ZIPAQUIRÁ
Matrícula No.:	03749749
Fecha de matrícula:	3 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 21 8 42 Local 1 Y 2
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre:	SAC UBATE
Matrícula No.:	03749751
Fecha de matrícula:	3 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 7 30
Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 14:06:56
Recibo No. 0924072669
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924072669379BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 401.670.540.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 14:06:56
Recibo No. 0924072669
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924072669379BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO